Núm. 89 *Del domingo 28 de setienbre de 1823.* *Pág 1.*

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sta. Eustaquia y el bto. Simon.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

En la gaceta de Cadiz del 22 de julio se lee la ley que á la letra sigue.

El rey se ha servido dirigirme para su circulacion la ley siguiente:

Don Fernando septimo por la gracia de Dios y por la constitucion de la Monarquia Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las cortes han decretado, y nos sancionamos lo siguiente:

Las cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la constitucion, decretan lo siguiente: En los casos en que los alcaldes y ayuntamientos ejecutan las leyes del ramo gubernativo, ó desenpeñan las atribuciones que les son peculiáres, no pueden admitirse recursos judiciales ni en el concepto de despojo ni en otro alguno, á no ser que los superiores respectivos del mismo ramo, á quien deberán dirigirse las quejas, consideren que han incurrido en escesos, para cuya averiguacion y castigo pasen los espedientes á los tribunales de justicia. Sevilla 21 de mayo de 1823. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cunplir y ejecutar la presente ley en todar sus partes. Tendreisio entendido para su cunplimiento, y dispondreis se inprima, publique y circule.=Está rubricado de la Real mano.=En Cadiz á 6 de julio de 1823.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cunplimiento.=Dios guarde á V. muchos años. Cadiz...... de julio de 1823.=Josef Maria Calatrava.

Cádiz 14 de agosto.

Hoy se han promulgado solemnemente las leyes que siguen.

Primera. Iuponiendo penas á los que usaren condecoraciones del gobierno frances desde que su egército invadió el territorio español.

Segunda. Prohibiendo toda reunion de cofadria, congregación ó hermandad religiosa que no tenga por objeto el instituto de su fundacion, y á que no proceda el aviso á la autoridad local, bajo ciertas penas.

Tercera. Declarando nulas las ventas de toda clase de bienes que haya hecho ó hiciere el ejército invasor, ó el que usurpe el gobierno legítimo de la nacion.

Cuarta. Mandando que no se presten para acto alguno otros juramentos que los prescritos por la constitucion y leyes que parten de ella bajo las penas que se espresan.

Quinta. Reponiendo al estado que tenian en 4 de mayo de 1814 todos los pleitos ejecutoriados en aquella época conforme á las leyes, cuyos juicios se abrieron por recursos contrarios à las mismas leyes.

Sesta. Inponiendo penas á los que soliciten, acepten ó sirvan cualquier destino, comision ó enpleo de los suprimidos por la constitucion, validos del egército invasor, ó de los facciosos.

Séptima. Ley adicional á la de 22 de octubre de 1820 sobre la libertad de inprenta.

Octava. Declarando secuestrados para los fines contenidos en el decreto de 1.º de novienbre de 1822, los bienes de los españoles que sigan las banderas del egército frances, y los de los que formen las partidas de facciosos, sin perjuicio de los procedimientos judiciales y sus penas.

Novena. Declarando vacantes los enpleos de cualquier ramo obtenidos hasta ahora por personas que esten al servicio del enemigo, y los de los que debiendo haber seguido al gobierno no se presenten para el 16 de agosto.

Décima. Sobre propiedad de los escritos, y de las demas producciones del ingenio.

Úndécima. Aboliendo los juicios de residencia.

Duodécima. Mandando que las audiencias de Ultramar en los recursos de nulidad de segunda y tercera instancia repongan el proceso, devolviendolo y dando cuenta al supremo tribunal de justicia para los fines prevenidos en el artículo 269 de la constitucion.

Decimatercia, Para que los obispos de Ultramar usen de todas las facultades que de derecho les corresponden, sin necesidad de ocurrir á la corte de Roma.

En uno de los últimos números del *Diario de Tolosa*, papel ultra, se inserta una carta que publicaremos otro dia sobre la entrada del general Mina en Francia en el mes de junio. El autor de ella, que no disimula sus opiniones contrarevolucionarias, nos da la siguiente noticia sobre el estado de la Cerdaña española.

»La Cerdaña española, cuyo *mal espíritu* es bien »conocido, ha presentado á Mina muchos recursos »tanto en honbres como en provisiones. Mina ha reclutado en ella un gran número de miqueletes, que »son el terror de la Cataluña por su *ferocidad y barbarie.*"

Por el mismo periódico y por otros de la misma calaña, se sabe tanbien que al entrar el general Donnadieu en Manresa fue tal la soledad en que encontró aquel pueblo, que se vió precisado á publicar una proclama, en la cual dice entre otras cosas.

»Habitantes de Manresa: Se os está engañando, se está abusando de vuestra credulidad, se os dice que venimos á establecer el *poder absoluto*...... Nosotros no venimos sino á establecer la *verdadera libertad*, y á libertar á vuestro rey...... Volved á vuestras casas á ocuparos de vuestros pacíficos trabajos."

En el *Monitor* del 6 de julio se inserta tanbien una larga carta de un caballero audante frances, que anda buscando por España sus aventuras: el buen *ultra* se entusiasma y llora de contento al ver la pura y síncera alegría que reina entre los habitantes de las provincias vascongadas, que es por donde ha andado hasta ahora desde la entrada de los franceses en España. Los paisanos asidos, dice, de las manos de nuestros soldados danzan los bailes del pais en unos canpos que se asemejan mucho á los Eliseos...... En una palabra, prosigue, para que acabeis de convenceros del *buen espíritu* del pais, baste deciros que la posadera, en cuya casa os escribo esta me acaba de contar los detalles del arresto de Abisval. Ella misma fue quien le conoció, cuando el postillon estaba mudando los caballos, por haber sido en otro tienpo ama de llaves de su casa. Abisval marchaba con pasaportes y salvo-conducto del principe generalísimo; pero nada le hubiera podido salvar, á no haber llegado á tienpo el general de estado mayor el príncipe de Hohenlohe, á quien debe la vida."

Prosigue el buen frances contando sus aventuras. »Todo está tranquilo *escepto* una aldea por donde he pasado ayer (Mondragon) de la cual andan errando por aquellos montes hasta unos 40 vecinos que se habian pronunciado por la constitucion....... *toda la poblacion* los anda persiguiendo."

»Hace algunos dias, añade, que en las alturas de Salinas *unos cuantos brigantes* (*á Dios, ¿ya enpezamos con los brigantes? Mala la hubisteis franceses, otra vez la habreis muy mala*) cometieron el atentado de robar uno de nuestros correos, pero *toda la poblacion* se armó para perseguirlos y ya está todo tranquilo."

De modo que á pesar de todas las frases de estilo de *toda la poblacion*, el *pueblo en masa*, *todos sin esceptuar uno* &c. &c. lo que se infiere de estos y otros relatos es que el descontento en las provincias invadidas va creciendo, que los descontentos encuentran bastante proteccion para interceptar correos, apresar convoyes, cortar las comunicaciones y en una palabra, para hacer la guerra de guerrillas en toda la estension del têrmino.

~~~~

Idem 15.

Don Dionisio Valdês diputado á córtes por la provincia de Madrid, presidente del tribunal de ellas, de que el infraescrito secretario de S. M. y escribano de cámara del mismo certifica.

Por el presente edicto, cito y enplazo à los señores diputados ausentes don Manuel Alvarez, por la provincia de Zamora; don Rafael Casimiro Lodares y don Miguel Sanchez Casas, por la de la Mancha; don José Apoitia, por la de Vizcaya; don Domingo Cortés, don Francisco Enriquez, don José Alcalde y don Ramon Lamas y Melendez, por la de Galicia; don José Cuebas, por la de Cuba de Ultramar; don Ecequiel Diez, por la de Toro; don Pedro Prado, don Antonio Gonzalez Rom y don Nicolas Gomez Villaboa, por la de Leon; don Fermin Alvarez Eulate, por la de Navarra; don José Cano y don Leandro Ladron de Guevara, por la de Avila; don Manuel Pio de Arias, por la de Cuenca; don Joaquin Fuentes del Rio, por la de Sevilla; don Felix Maria Manso, don Manuel Ruiz del Rio y don Manuel Casildo Gonzalez, por la de Soria; don Antonio Ferrer y don Antonio Roig, por las Islas Baleares; don José Sangenis, don Juan José Jaime y don Manuel Lasala, por la provincia de Aragon; don José Alcantara y don Miguel Busutil, por la de Málaga; don Emeterio Marti, por la de Cataluña; don Diego de la Vega Infanzon por la de Asturias; don Francisco Javier Perez de Vargas marques de la Merced, por la de Jaen; don Francisco Mateo Marchamalo, por la de Guadalajara y don Pedro Alvarez Gutierrez, por la de Granada, contra quienes se està siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla gaditana, á cunplir con sus sagrados deberes, el dia de la fecha en que las córtes declararon haber lugar á que se les forme causa, ni menos manifestando su inposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por segundo término se les señala, conparezcan en este tribunal, y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de cámara, à dar sus descargos de lo que resulte contra ellos, pues si lo hicieren se les oirá, y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho se proseguirà en su ausencia la causa, sin enplazarles mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del tribunal, y de pararles estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar. Cádiz 20 de agosto de 1823.—Dionisio Valdés.—Por su mandato.=Don Nicolas Fernandez de Ochoa.

Los últimos periódicos franceses dicen, que monsieur de Martignak se vuelve á Francia, y que ya
~~~~

se habia despedido de la regencia, que su amo y señor habia creado en Madrid. Esta despues de haberle dado gracias por los inportantes servicios que le habia hecho, le condecoró con la gran cruz de Cárlos III. Que majo va á volver á Paris el abogado gascon! Se presentará á su amo cargado de perendengues, y aquel buen señor á ley de agradecido enviará en canbio la gran cruz de la legion de honor, ó al menos una de comendador de la órden de san Luis, para Capapé ó para el Locho.

El diario de los debates dice que habiendo llegado á Madrid Mr. de Talarn como enbajador del rey de Francia, está de mas Mr. de Martignak; pero permítannos aquellos periodistas les digamos, que esta razon nos hace muy poca fuerza, y que parece traida de los cabellos para desvanecer las sospechas que pudiera infundir semejante viaje.

Mr. de Martignak nunca ha sido enbajador sino *comisario civil del rey de Francia* y consejero íntimo del duque de Angulema, ¿y que S. A. no necesita ya consejos? ¿y el señor Martignak ha llenado ya el objeto de su comision? Asi parece que lo dice él en el villete de despedida que ha enviado á la regencia de Madrid, pero no habrá nadie que no mire este dicho como una *gasconada*. Si vino á apagar la guerra civil, ahora la deja mas encendida que nunca. Si su amo le envió para que estableciese en España un gobierno sólido y durable, el que ha creado por solo la virtud de su palabra, de todo tiene menos de gobierno, y aun no ha nacido cuando ya se desmorona.

Asi pues la idea de Mr. de Martignak á Francia, la venida del duque de Angulema á las costas del Oceano y otras mil noticias vagas que enpiezan à susurrarse, y que poco á poco iràn adquiendo subsistencia, nos hacen creer que vá acercàndose el desenlace de este drama y que pronto veremos que puede mas la constancia española que toda la perfidia francesa.

Idem 19.

Es verdaderamente admirable ver el enpeño que han tomado la santa alianza, los franceses y los españoles que se titulan defensores del trono y el altar, en querer persuadir al orbe entero que los males que sufre la desgraciada España provienen, ya del alzamiento de Riego, ya de los masones, y ya de las ideas de todos los liberales; es preciso ser ciego de los que no quieren ver, ó haberse imaginado que los españoles, y los honbres de todos los paises carecen de memoria, ó son enteramente estúpidos, para esplicarse en los términos que lo hacen. ¿Que racional habrá en el mundo que no sepa que el origen de los males que estamos padeciendo dimana de la venganza rabiosa de aquellos que el año de 14, rodeando y engañando torpemente al incauto y bondadoso Fernando VII, le hicieron cometer la mas negra ingratitud contra una nacion, que acababa de darle una corona y un reino que habia perdido para siempre, sin los sacrificios portentosos que prodigaron los españoles? ¿Quien no ve que si aquellos honbres hubieran tenido, no diré algun amor á su patria y á su rey, ni menos algun rastro de gratitud ácia aquellos que tanto contribuyeron à sostener el sagrado fuego del patriotismo, y en quienes se enconó su ira, sino solo algun asomo de prevision por su propia seguridad y la de sus clases, se habrian abstenido de hacer á la nacion el mayor insulto que jamas se ha hecho á otra alguna del universo, esto es, decirle *vuelve al estado que tenias en* 1808; á aquel sistema que ha sido causa de la destruccion de tu marina, tu egército, tu comercio, tu agricultura, tus tenplos, tus casas, la honra de tus matronas, y que ha derramado à torrentes la sangre de tus hijos? ¡Que, no merecia alguna cosa un pueblo que acababa de hacer tantos sacrificios por rescatar á su rey, y de los cuales habian resultado tan grandes beneficios á la mayor parte de las potencias de Europa subyugadas por Napoleon! ¡No merecia siquiera una anistia general en lugar de la persecucion cruel que se estableció, una nacion que rescató del usurpador los gozes y beneficios para sus mismos perseguidores! ¡inposible parecerá á nuestros venideros semejante conducta!

Si aquellos honbres hubieran tenido un asomo de pudor, ó si la rabia que los aquejaba les hubiera permitido ver su propio interes, habrian establecido una cosa media que se alejase del feroz despotismo, y de lo que ellos llamaban estremo de licencia; entonces en aquella época todos los españoles hubieran quedado contentos; las potencias de Europa estando tan recientes nuestros singularísimos servicios en favor de ellas, sin duda aplaudieran nuestra mudanza, y la nacion caminando tranquila hace nueve años á su prosperidad, se hallaria en un pie respetable. Faltó á la verdad entre ellos un honbre de juicio previsor y sensible que dirijiese los negocios, y la precisa inesperiencia de nuestro monarca acabó de remachar el clavo de todas nuestras desgracias pasadas, presentes y venideros; porque aun cuando quedemos al fin de esta lucha, como espero en Dios y en nuestros esfuerzos, constituidos de muy diversa manera que lo estuvimos en el siglo pasado, ¿cuando recuperará nuestra desventurada patria la sangre, los capitales y la moralídad que ha pedido y está perdiendo?

Otra cosa hay para mi muy admirable en el dia, y es el enpeño de la Francia, y la paciencia con que observan todos los demas gobiernos las providencias de la regencia establecida en Madrid, entablando las mayores persecuciones y atrocidades aun con aquellos ciudadanos que no han hecho otra cosa que obedecer las órdenes de un gobierno legitimamente constituido y reconocido por la Europa: ella sino manda, permite que el clero segun se asegura, predique y ecsorte al asesinato y á la destruccion: ella despoja al ciudadano sin reconpensa de cuanto conpró, autorizado por un gobierno reconocido; en fin, ella trata de invalidar cuanto ha ecsistido en virtud de la ley, y ¿cómo no ven estos honbres y esos gobiernos que estas son unas lecciones terribles para todos los pueblos del universo? ¿Qué nacion habrá en lo sucesivo si llegase à sacudir el yugo de su gobierno sea el que fuere, que no recuerde

los hechos de España? ¿cómo no tienblan los sacerdotes de todas las religiones, las clases privilegiadas de todas partes, y cuantos creen poder figurar en algun mando, al considerar una reflecsion que ha de hácerse en lo sucesivo para cualquiera pueblo? á saber: la España llena de una moderacion y generosidad de que no hay egenplo en la historia de los pueblos conocidos, no derramó una gota de sangre cuando mudó su sistema de gobierno, no persiguió á persona alguna de cuantas trabajaron en su daño por espacio de algunos años; olvidó los mayores agravios personales; y precisamente esos sujetos, esas clases sobre quienes recayó tan singular indulgencia, fueron las que afilaron el puñal para clavarlo en su seno, llamando un egército estrangero cuando vieron que les era inposible por sí solos vengarse de aquellos cuyo delito consistia en desear el bien de su patria. ¿Cómo no tienblan, repito, al considerar los desastres que puede traer á ellos mismos y al género humano semejante conducta? ¿cómo no ven que es decir mudamente á las generaciones venideras, »si algun dia os declarais contra vuestro gobierno acabad con todos los elementos que os sean contrarios, porque sino esos mismos os han de destruir á vosotros de la manera mas cruel?"

El amor á mi patria y á mis semejantes ha guiado mi pluma: ruego á los honbres de todos partidos que reflecsionen sobre la certeza de lo que acabo de esponer, y si estan obligados cada uno en su lugar á contribuir que se eviten los desastres presentes y futuros, y por último que si el interés que me tomo por la afligida humanidad ha estraviado mi celo, miren con indulgencia este desahogo de mi corazon.

Queda de vds. señores editores, su mas atento servidor &c.=P.

ODA.

Grato es mirar al mar, cuando corriendo
con apasible ruido,
va propicio las naves conduciendo
al puerto apetecido;
Grato, cuando inconstante, y agitado
del vendaval furioso
las aguas mueve de uno y otro lado
con bramido espantoso;
Y va la ola espumosa engrandeciendo
hasta que la muralla,
al encuentro inpertrérita saliendo,
su furor avasalla.
Grato el mirar la nave, que orgullosa
entre peligro tanto,
viene el agua cortando, magestuosa,
con general espanto,
Y al puerto llega, cuando el bronce fuerte
con bramador sonido
señal da de salud, no ya de muerte
á nuestro alegre oido.
Grato es el ver al navegante osado
Cuando al pisar la tierra,
en su senblante lleva retratado
el gozo que en sí encierra;
Y cuando de curiosos perseguido
al ver su estaño trage,
grato es oirle el cuento entretenido
de su lejano viage.
Todo esto es grande, portentoso y bello,
para el que conplacido
no desea ver mas, y mira en ello
sus objetos queridos.
Pero el que lejos de su patria gime
triste y abandonado,
no hay esperar que al verlos reanime
su pecho acongojado;
Que el pastor en la humilde y pobre choza
do vió el primero dia,
mas que en grande palacio, en ella goza
el gusto y la alegria;
Y aquel que vió la luz en la ribera
del claro Manzanares,
la encuentra mas hermosa y placentera
que la de entranbos mares,
Y el murmurar de aquel silencioso
es mas grato á su oido
que el escuchar el ruido pavoroso
del mar enbravecido. *R. de M.*

Palma 27 de setienbre.

ORDEN DE LA PLAZA. —*Servicio para el 28.*

Principal, socorredor y oficial de ronda Pavía, ornabeque y sargento de hospital artilleria, las demas guardias y sargentos de ronda M. A.=*Socies.*

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. editor del diario constitucionarl de esta ciudad, sirvase V. copiar en su periódico la siguiente contestacion al articulo inserto en el patriótico de antes de ayer.

Cualquiera contribuyente de los derechos de capitania de puerto, está en accion para ecsigir porque los paga; lo que sienpre que gusten les manifestará en su oficina el capitan del mismo.=José Garcia de Santa Maria.

AL PUBLICO.

El lúnes 29 del corriente á las cuatro y media de la tarde, se sacarán á subasta los géneros plomizos que ecsisten en los almacenes del crédito público sitos en la calle de la portella. Palma 27 de setienbre de 1823.=José Luis Perelló.

Hoy domingo la señora Perucco dará una segunda academia, la que hará todos sus esfuerzos para merecer los aplausos de este magnánimo é inteligente público.

Se enpezará á las 7 y media en punto.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Ayer fondearon los buques siguientes.

De Mataró en 4 dias el bergantin *Cartesa* del capitan Pedro Ileta, sardo con trigo.

De Genova en 8 dias el id. el Amor del capitan Antonio Perfume, id. con id.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrida á desde 21 hasta 27 del corriente mes anbos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

INGRESOS.	*Metálico.* Rs. vn.		*Créditos con interés.*	
Por productos de Monasterios y conventos suprimidos.	4123	,,	,,	,,

SALIDAS.	*Metálico.*		*Créditos con interés.*	
Satisfecho á 10 secularizados por sus respectivas pensiones	2750	,,	,,	,,
Por el alcance que resultó contra la caja en la semana anterior. . . .	3346	11½	,,	,,
Data total.......	6096	11½	,,	,,

CONPARACION.

Asciende el cargo á. . . .	4123	,,	,,	,,
Y la data á.	6096	11½	,,	,,
Alcance contra la caja. . .	1973	11½	,,	,,

Palma 28 de setienbre de 1823.=P. V. de C.=Pio Ignacio Lloréns.=José Luis Perelló.